PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal con autonomía e independencia como apoyo a la gestión de actividades administrativas, operativas, logísticas y de la gestión documental, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Alternativa 1. Título de técnico profesional o técnico laboral en áreas asociadas al NBC en economía, administración, contaduría, ingenierías, derecho, comunicación social y afines. Alternativa 2. Título de Tecnólogo áreas asociadas al NBC en economía, administración, contaduría, ingenierías derecho, comunicación social y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cada contrato la suma de hasta VEINTIÚN MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.114.997) Iva incluido. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por el valor de SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($614.997) IVA incluido. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.050.000) cada uno, IVA incluido.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C., donde se encuentra ubicado el Centro de Servicios Financieros y subsedes.
SUPERVISOR:	Coordinador (a) grupo de formación profesional integral y relaciones corporativas o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (E) Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Acorde con lo establecido en la política pública "Colombia Potencia Mundial para la Vida, 2022 – 2026", en el cual se sustentan las bases para fomentar el desarrollo del país, mediante la superación de las exclusiones socioeconómicas que inciden en el bienestar de las poblaciones, en la generación de iniciativas que fomente la transformación productiva sustentada sobre la cultura del conocimiento en armonía con el medio ambiente y en la construcción de la paz, esta última comprendida desde el marco de la inclusión y la gobernanza territorial, para logro de estos desafíos se han establecido un conjunto de transformadores que buscan generar decisiones de política pública relacionadas con el ordenamiento del territorio alrededor del agua, seguridad humana y justicia social, derecho humano a la alimentación, transformación productiva, internacionalización y acción climática y convergencia regional.

De igual forma, con el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, fomentar el cierre de brechas sociales en lo referido a reducción de desiguales en los territorios, grupos poblacionales, superación de las injusticias y la exclusión social y la lucha por la protección de la vida. Para el caso de la gestión productiva y la sociedad del conocimiento, el Plan Nacional de Desarrollo establece como catalizador, "la Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo", este catalizador reconoce la importancia de potenciar un marco de cualificaciones que impulsen la formación para el trabajo y la formación profesional integral, mediante el fortalecimiento de habilidades que impulsen la transformación del aparato productivo y el desarrollo de los territorios.

Desde el marco territorial se reconoce la importancia de vincular mujeres, jóvenes, economías populares y campesinas como sujetos de derecho y gestores de cambio social. Para el caso del SENA como entidad promotora de desarrollo, se reconoce su gestión desde el eje de ampliación socio-ocupacional y el fortalecimiento de competencias productivas, socioemocionales, educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación.

Por consiguiente, con las líneas estratégicas institucionales para el cuatrienio, el SENA ha establecido como compromiso promover la inclusión social y económica de la población, bajo un enfoque diferencial, fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades, y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias. Desde el marco productivo y territorial, reconoce como eje de gestión la potenciación del desarrollo sostenible, a través del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando así a la transformación productiva del país.

El Centro de formación identifica como oportunidad, fortalecer su oferta de servicios misionales mediante el desarrollo de iniciativas estratégicas que contribuyan en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones. Para el caso de la gestión estratégica de ámbito local, las situaciones socioeconómicas que afronta Bogotá - Región, la cual cuenta con más de 11.500.000 habitantes, una tasa de desempleo del 10.5% equivalente a 1.207.500 desempleados, y una tasa general de participación de 7.739.500 personas proyecciones (DANE) 2.023, este contexto enmarca un desafío institucional, toda vez que se requieren adelantar estrategias institucionales que promuevan el fortalecimiento de habilidades de la población, lo anterior con el fin de contribuir en la reducción de la brecha de población que se encuentra en búsqueda de empleo Acorde con lo anterior, el Centro de Servicios Financieros adelantó la formulación de su plan de acción, mediante el reconocimiento e integración de las políticas públicas, agenda de competitividad, pactos productivos y líneas institucionales de cuatrienio, las cuales enmarcan las proyecciones y visión del sistema territorial Bogotá – Región.

En aras de avanzar en el cierre de estas brechas, el Centro de Servicios Financieros identifica como oportunidad fomentar servicios institucionales que promuevan la potenciación de capacidades técnicas, humanas y organizativas, las cuales fortalezcan el desarrollo de las industrias y la generación de iniciativas económicas locales que promuevan el progreso en los territorios.

Por otra parte, establece el Decreto 249 del 2004, capitulo IV que los Centros de Formación Profesional Integral son: "ARTÍCULO 25. *Las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*".

"ARTÍCULO 27. *Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro. 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.*

Del mismo modo la Resolución No. 01-02406 de 2023, dispone: "*ARTÍCULO 2. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004,*

los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así: a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación (…)."

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1o y 2o de este acto administrativo comprenden: a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro; b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación; c) Celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, así como todo tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su terminación, liquidación y cierre, si ello aplica; d) Trámites sancionatorios y declaratorias de Incumplimiento; e) Aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías; f) Designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios; g) Las demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado. PARÁGRAFO 1: La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de selección con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual.

ARTÍCULO 5. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON OBJETOS IGUALES. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA: c) En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación".

Mencionado lo anterior, los Centros de Formación y en particular, el Centro de Servicios Financieros - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades de orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad, este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.
El Centro de Servicios Financieros, pertenece a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y financiera, tiene cobertura en 20 localidades de Distrito Capital, debe atender para la presente vigencia 19.195 aprendices en formación titulada presencial y 52.650 aprendices en formación complementaria presencial, con infraestructura física de una (1) sede propia y una (1) sede alterna en arrendamiento, las cual consolidan más de 100 ambientes de formación, utilizados en cinco (5) jornadas académicas, mañana (6:00 am a 12:00 m), tarde (12:00 m a 6:00 pm), noche (6:00 pm a 10:00 pm y los días sábados), fin de semana (sábados y domingos de 6:00 am a 6:00 pm), madrugada (10:00 pm a 6:00 am), además, se atiende 14.355 aprendices en formación titulada modalidad virtual y 36.880 aprendices en formación complementaria modalidad virtual; así mismo, el

programa de Articulación con la Media Técnica, cuenta con ciento ocho (108) colegios vinculados, los cuales se coordinan con las instituciones educativas; para lograr la atención de 13.493 aprendices, es así, como el centro de servicios financieros responde a la atención de aproximadamente 136.573 aprendices, cuenta con una asignación presupuestal de $39.020 millones; en este sentido, se adelantó la identificación de necesidades del recurso humano, a través del cumplimiento de una gestión que garantice el cumplimiento de las metas institucionales de la Entidad.

Ahora bien, atendiendo lo establecido en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*" y la Circular SENA No. 3-2023-000212 del 2023, firmada por el Director General en la cual menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto el Centro de Servicios Financieros, requiere contar con personal idóneo por el término de 10 meses, que apoye gestiones administrativas del Centro ejecutando el siguiente objeto; "*Prestar servicios personales de carácter temporal con autonomía e independencia como apoyo a la gestión de actividades administrativas, operativas, logísticas y de la gestión documental, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros."* y de esta manera brinde apoyo al Centro en:

- Apoyar a la Coordinación de Formación Profesional en el desarrollo de procesos misionales que se atienden en concomitancia con las diferentes áreas del Centro de Formación.
- Apoyar el desarrollo de los comités de evaluación y seguimiento realizando las respectivas verificaciones de los estados de los aprendices en el aplicativo Sofía Plus.
- Generar reportes de las novedades sin respuesta de los aprendices y hacer entrega de la información pertinente a las coordinaciones académicas.
- Registrar en el aplicativo Sofía Plus las novedades relacionadas en los actos académicos que han cobrado firmeza, así como las novedades académicas emitidas por los Coordinadores Académicos.
- Consultar y suministrar reportes de estado de aprendices e información relativa a situación académica o disciplinaria que repose en el sistema Sofia Plus, esto para emitir respuesta a pqr´s, derechos de petición o tutelas.
- Participar en las reuniones, eventos y otras actividades en la que se requiere de las orientaciones para el desarrollo de diferentes procesos de la Coordinación de Formaciónprofesional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios Financieros, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente

relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Adicionalmente, la circular 3-2023-000228 del 24 de noviembre de 2023, tabla de honorarios 2024, para actividades de contratos de prestación de servicios – para actividades diferentes a instructor, estableciendo la tarifa máxima de honorarios, permitiendo realizar proyección de la contratación según las necesidades de servicio en los centros de formación. Así mismo, se discrimina el número de consecutivo del Plan Anual de Adquisiciones utilizado para la presente contratación:

11_9405_1621
11_9405_1637

Es necesario indicar que, en el marco de la presente vigencia se contrató un objeto similar al que se contratará con estos estudios previos, lo anterior, debido a que por necesidad del servicio se requirió de mayor cantidad de personas para ejecutar el objeto contractual que se pretende con este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar actividades correspondientes al proceso de formación profesional integral a cargo de la coordinación misional en las diferentes áreas del Centro de Formación.
2. Brindar apoyo a las diferentes Coordinaciones, respecto a aspectos administrativos derivados del proceso de formación profesional integral.
3. Apoyar en las respuestas de los derechos de petición, tutelas y recursos de reposición interpuestos por la comunidad educativa, de conformidad con la normativa interna del Sena y demás normas concomitantes que regulan los procedimientos administrativos.
4. Apoyar el proceso de revisión de cuentas de cobro y sus respectivos documentos soporte de los administrativos contratados por prestación de servicios en el aplicativo Secop II, según instrucciones.
5. Presentar al Supervisor del contrato los respectivos informes mensuales de la ejecución del contrato.
6. Participar en las reuniones, eventos y otras actividades en la que la supervisión requiera.
7. Registrar información asociada al estado de los aprendices en el sistema dispuesto por la entidad.
8. Apoyar el proceso de depuración de aprendices de acuerdo con la normativa vigente.
9. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que

cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

Coordinador (a) administración educativa o quien designe el ordenador del gasto o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_**X**_ NO____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

La idoneidad y experiencia requerida para el proceso de contratación, será plasmada mediante certificación posterior a la expedición del presente documento.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR 4726502 de 2023	Jenny Carolina Torres Rojas	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar los procesos de la coordinación de formación profesional integral, tratamiento de la información en los respectivos aplicativos, gestión documental y demás actividades administrativas en el centro de servicios financieros.	159 días	$ 8.406.860	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 5548394 de 2023	Jhoan Sebastián Vásquez Rodríguez	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar los procesos de la coordinación de formación profesional integral, tratamiento de la información en los respectivos aplicativos, gestión documental y	46 días	$ 2.913.333	Contratación directa

		demás actividades administrativas en el centro de servicios financieros.			

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2024

Ernesto Acevedo Soto
Subdirector (E) Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito capital

Proyectó: María Paula Romero Sánchez – Profesional CSF

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Financieros requiere contratar la prestación de servicios y/o apoyo la gestión, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros Sena, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro, acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal con autonomía e independencia como apoyo a la gestión de actividades administrativas, operativas, logísticas y de la gestión documental, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

LINEA PAA 11_9405_1621

Dada en Bogotá D.C, a los 09 días del mes de febrero de 2024

Ernesto Acevedo Soto
Subdirector (E) Centro de Servicios
Financieros Sena- Regional Distrito Capital

VoBo. Edilma Sandoval Mojica - Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano Proyectó: Julian Felipe Angarita Cardenas

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES SUBDIRECTOR DE CENTRO

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, Subdirector (E) del Centro de Servicios Financieros del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **dos (02) personas** con el siguiente objeto igual: ***"Prestar servicios personales de carácter temporal con autonomía e independencia como apoyo a la gestión de actividades administrativas, operativas, logísticas y de la gestión documental, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros."***

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, y el Artículo 5° de la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Subdirector (E) de Centro, en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Subdirectora del Centro de Servicios Financieros que lidera el proceso; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. **124**

Líneas del PAA: 11_9405_1621 11_9405_1637

En consecuencia, esta área, Subdirección de Centro;

AUTORIZA

A contratar los servicios de **dos (02) personas** con el siguiente objeto igual: ***"Prestar servicios personales de carácter temporal con autonomía e independencia como apoyo a***

la gestión de actividades administrativas, operativas, logísticas y de la gestión documental, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros."

Dada en Bogotá D.C, el veintidós (22) de febrero de 2024

Ernesto Acevedo Soto
Subdirector (E) Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

Proyectó: María Paula Romero Sánchez – abogada Subdirección CSF

2	1	No.	
General	General	Clase	
Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Contratación	Etapa	
Operacional	Operacional	Tipo	
Se presenta cuando existen demoras por parte de la entidad en la aprobación de productos y/o informes desarrollados por el proveedor	Se presenta cuando el proveedor seleccionado no acepta el contrato en la plataforma transaccional SECOP II y/o se retrasa en la presentación de la garantía única de cumplimiento	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Retraso en el cumplimiento de metas de la Entidad y en los procesos de pago al proveedor	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la actividad institucional	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible (3)	Posible (3)	Probabilidad	
Menor (2)	Menor (2)	Impacto	
5	5	Valoración del riesgo	
Medio (5)	Medio (5)	Categoría	
Supervisor	SENA	¿A quién se le asigna?	
Revisión y aprobación oportuna de los productos y/o informes inherentes a la ejecución del contrato	Establecer plazos perentorios en la plataforma transaccional SECOP II para el perfeccionamiento y legalización de los requisitos de ejecución del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable (2)	Improbable (2)	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Impacto	
3	3	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Categoría	
SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Abogado líder del proceso de contratación	Persona responsable por implementar el	
Desde el inicio de la ejecución dl contrato	Una vez se publique el proceso en la plataforma transaccional SECOP II	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la finalización del plazo contractual y vigencia del contrato (liquidación)	Una vez se legalicen los requisitos de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
A través de la supervisión designada	Inicio de ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II	¿Cómo se realiza el monitore?	Monitoreo y revisión
Desde el inicio de la ejecución contractual hasta el vencimiento de la vigencia del contrato.	Durante todo el proceso de contratación hasta la aprobación de la garantía	Periodicidad ¿Cuándo?	

4	3
Especifico	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio
Se da cuando el proveedor presenta incapacidad para prestar los servicios por enfermedad general y/o de origen profesional o por accidente de origen profesional	Se presenta cuando se expidan normas que impongan nuevos impuestos, tasas o contribuciones que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
Incapacidad para cumplir con el objeto contractual	Cargas impositivas no previstas en el valor inicial del contrato
Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)
5	5
Medio (5)	Medio (5)
Supervisor / Proveedor	Supervisor / Proveedor
Desarrollo de actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo y ocupacional	Monitoreo de proyectos de ley que pretendan imponer nuevos tributos que afecten la ejecución del contrato
Improbable (2)	Improbable (2)
Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	3
Bajo	Bajo
SI	SI
Supervisor / Proveedor	Supervisor / Proveedor
Desde el inicio de la ejecución dl contrato	Desde el inicio de la ejecución dl contrato
Hasta la finalización del plazo contractual y vigencia del contrato (liquidación)	Hasta la finalización del plazo contractual y vigencia del contrato (liquidación)
A través de la supervisión designada y el proveedor	A través de la supervisión designada y el proveedor
Desde el inicio de la ejecución contractual hasta el vencimiento de la vigencia del contrato.	Desde el inicio de la ejecución contractual hasta el vencimiento de la vigencia del contrato.

6	5
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Sociales o políticos	Naturaleza
Se da cuando se presentan manifestaciones sociales o paros en los servicios públicos esenciales que impidan la correcta ejecución del contrato	Se da cuando se presentan picos de enfermades respiratorias por condiciones medioambientales y generan que la ejecución del contrato se haga bajo unas condiciones especificas
Imposibilidad de ejecutar las actividades contractuales desde el sitio acordado o imposibilidad de desplazamiento para el desarrollo de actividades	Ejecución del contrato bajo condiciones restrictivas como uso de elementos de bioseguridad o completamente de manera remota
Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)
5	5
Medio (5)	Medio (5)
Supervisor / Proveedor	Supervisor / Proveedor
Realización de actividades de manera remota o en fechas posteriores a través de un cronograma	Monitoreo de las condiciones medioambientales en el domicilio de ejecución del contrato
Improbable (2)	Improbable (2)
Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	3
Bajo	Bajo
SI	SI
Supervisor / Proveedor	Supervisor / Proveedor
Desde el inicio de la ejecución dl contrato	Desde el inicio de la ejecución dl contrato
Hasta la finalización del plazo contractual y vigencia del contrato (liquidación)	Hasta la finalización del plazo contractual y vigencia del contrato (liquidación)
A través de la supervisión designada y el proveedor	A través de la supervisión designada y el proveedor
Desde el inicio de la ejecución contractual hasta el vencimiento de la vigencia del contrato.	Desde el inicio de la ejecución contractual hasta el vencimiento de la vigencia del contrato.

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se da cuando hay perdida de información en físico y/o digital necesaria para la ejecución del contrato tales como documentos y/o bases de datos	Retraso en el desarrollo de las actividades	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio (5)	Supervisor / Proveedor	Generación de back ups y aplicación de la norma referente a la gestión documental	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	SI	Supervisor / Proveedor	Desde el inicio de la ejecución dl contrato	Hasta la finalización del plazo contractual y vigencia del contrato (liquidación)	A través de la supervisión designada y el proveedor	Desde el inicio de la ejecución contractual hasta el vencimiento de la vigencia del contrato.

La presente matriz de riesgos se estructura teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* el cual establece que "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación." (..) y siguiendo los lineamientos y principios metodológicos de la Agencia nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente dados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación versión M-ICR-01 el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHscalvo	SILVIA LUCERO CALVO ANACONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-13-12:30 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	124	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.710.106.111,00	**Valor Total Operaciones:**	34.040.000,00		**Valor Actual.:**	1.744.146.111,00	**Saldo x Comprometer:**	55.564.719,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	124	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS- BTÁ D.C	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-01-11	1.710.106.111,00	34.040.000,00			
					Total:	1.710.106.111,00	34.040.000,00	1.744.146.111,00	55.564.719,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: Contratar las diferentes prestaciones de servicios tanto personales como profesionales del centro de servicios financieros.

Firmado digitalmente por JEISON ANDRÉS PLAZAS ROMERO

Firma Responsable